

CARTA IBEROAMERICANA DE ETICA MEDICA

(Principios de ética medica del FIEM)

Azores 8 de Mayo 2013

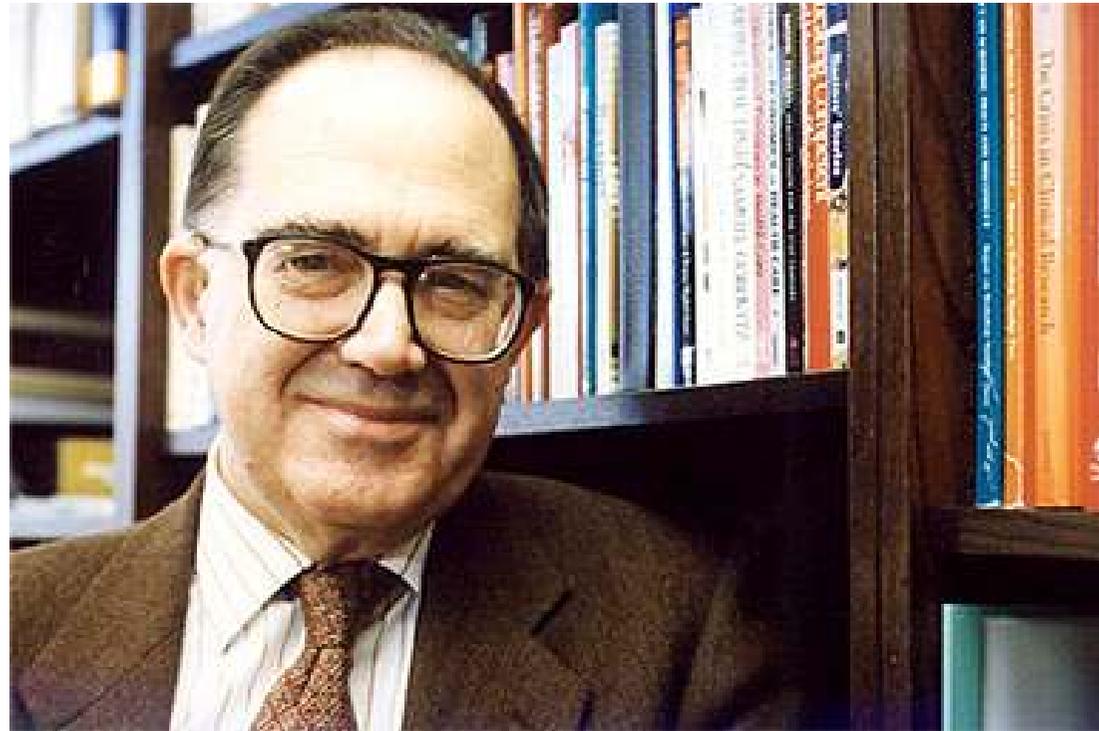
Juan José Rodríguez Sendin
Presidente

Organización Medica Colegial Española

jrsendin@cgcom.es

Twitter: @jrsendin

RECLAMA Y LO EXIGE LA SOCIEDAD



*El Dr. **Gonzalo Herranz** es catedrático de Histología por la Universidad de Oviedo,
de Anatomía Patológica por la Universidad de Navarra.*

Objetivos

- Elaborar un texto de mínimos
- Un punto de partida que permita construir futuro
- Posición organizada mundo iberoamericano
- Una guía que oriente y ofrezca respuestas
- Permanentemente abierto

Asumidos por la mayoría

No quebranta la conciencia de nadie

No violentar los fundamentos éticos

Garantiza convivencia de nuestro amplio, diverso
cultural colectivo ante algunos dilemas en el ejercicio de
la medicina cada vez mas compleja.

Somos Historia y Sociedad ...

Pero Dios, en un milagro, me ha enviado el barco cerca de la costa, para que pudiese sacar de él todo lo que requería para mi sustento y mis necesidades, o para capacitarme a fin de abastecerme mientras viva”\ Dan

Defoe: \Robinson Crusoe\ (1719)

¿Por qué es tan importante no alterar su naturaleza?



PROFESION MEDICA

ocupación basada en el desempeño de tareas encaminadas a enfrentar problemas de salud y a identificar y a diagnosticar enfermedades

aplicando un cuerpo de conocimiento especializado propio de un nivel superior

que preside el espíritu de servicio

que persigue el beneficio del paciente antes que el propio

Se requiere que las partes garanticen,

la producción, el uso y la transmisión del conocimiento científico.

la mejora permanente para prestar la mejor asistencia posible.

la aplicación del conocimiento de forma ética y competente

que la práctica profesional se oriente hacia las necesidades salud y de bienestar de las personas y de la comunidad.

PROFESIONAL MEDICO

Médico y médica titulado/a comprometido con los principios éticos y deontológicos y los valores de la profesión médica y cuya conducta se ciñe a dichos principios y valores.

PROFESIONALISMO MEDICO

Conjunto de principios éticos y deontológicos, valores y conductas que sustentan el compromiso de los profesionales de la medicina con el servicio a los ciudadanos

Que evolucionan con los cambios sociales, y

Que avalan la confianza que la población tiene en los médicos.

**Compromiso de la Profesión
Médica con la sociedad.**

**Adapta a avances del
Conocimiento científico técnicos.**

**Desarrollo de nuevos derechos y
Responsabilidades de médicos y
Pacientes.**

Se distingue de las leyes al uso.



En el preámbulo introducen ..

La deontología médica se configura como el conjunto de normas que definen al buen profesional de la medicina, siendo establecidas y exigidas a través de las organizaciones profesionales que representan a los médicos y rinden cuentas ante la sociedad.

Principio 1

• La profesión médica está al servicio del ser humano y de la sociedad sin discriminación alguna. Respetar la vida humana, la dignidad de la persona y el cuidado de la salud del individuo y de la comunidad son los deberes primordiales del médico.

Principio 2

- La principal lealtad del médico es la que debe a su paciente y la salud de éste debe anteponerse a cualquier otra conveniencia.

El médico no puede negar la asistencia por temor a que la enfermedad o las circunstancias del paciente le supongan un riesgo personal.

El médico no abandonará a ningún paciente que necesite sus cuidados, ni siquiera en situaciones de catástrofe o epidemia.

Principio 3

- Todos los pacientes merecen respeto e igualdad de trato. La relación médico–paciente es la piedra angular de la práctica médica, y la confianza es el elemento esencial en esta relación.

Principio 4

- El médico es uno de los principales agentes de la preservación de la salud y por tanto debe velar por la calidad y la eficiencia de su práctica.
- La formación médica continuada es un deber ético, un derecho y una responsabilidad de todos los médicos a lo largo de su vida profesional.

Principio 3

• Los médicos han de velar para que en su ejercicio profesional, en cualquier ámbito, se den los adecuados requisitos de calidad. Los médicos están obligados a corregir o denunciar las deficiencias que en su ámbito profesional, puedan afectar a la correcta atención de los pacientes.

Todo ello con prudencia, sentido de la proporción y por los cauces adecuados.

Principio 6

- La asistencia médica exige una relación plena de entendimiento y confianza con el paciente. El médico respetará sus convicciones y se abstendrá de imponer las propias.

- El médico respetará el derecho del paciente a decidir libremente, después de recibir la información adecuada, sobre las opciones clínicas disponibles.
-

Principio 8

El médico debe informar adecuadamente al paciente sobre su estado de salud, es decir (de las alteraciones que sufre y el pronóstico de la enfermedad) de forma comprensible, verídica, mesurada, discreta, prudente y esperanzadora.

Principio 9

El médico debe asumir las consecuencias (**negativas**) de sus actuaciones (**errores**), ofreciendo una explicación clara, honrada, constructiva y adecuada a su paciente y en su caso a sus familiares.

Principio 10

- El medico tiene el derecho y el deber de redactar la historia clínica donde quedarán registrados los actos médicos. (Los actos médicos quedaran registrados en la historia clínica)

Es ético el uso de su contenido con fines docentes y/o de investigación, respetando la confidencialidad de los pacientes.

Principio 11

El médico tiene el deber de facilitar un informe sobre su asistencia al paciente que lo pida, así como datos de la historia clínica y pruebas diagnósticas. Este derecho queda limitado (si se presupone un daño) cuando afecta a terceros que aportaron confidencialmente datos en interés del paciente.

Principio 12

El médico tiene el deber de prestar a todos los pacientes una atención médica de calidad humana y científica. Las exploraciones complementarias no deben practicarse de manera rutinaria, indiscriminada o abusiva. La medicina defensiva es contraria a la ética médica.

Principio 13

El médico debe abstenerse de actuaciones que sobrepasen su capacidad y debe proponer a un compañero competente en la materia.

Así mismo, el médico que se sepa enfermo o que pueda transmitir alguna enfermedad, tiene el deber de consultar a otro u otros colegas para que valoren su capacidad profesional y seguir las indicaciones que le sean dadas.

Principio 14

El médico debe tener libertad de prescripción, respetando la evidencia científica, **siendo éste un principio que siempre estará vinculado a la responsabilidad profesional ante el paciente y la sociedad.**

Principio 15

El médico también deberá atender también los aspectos eventivos y educativos y fomentar la educación sanitaria de los pacientes, siendo éstos parte importante de una buena práctica médica.

Principio 10

El médico debe emplear preferentemente procedimientos y fármacos cuya eficacia se haya demostrado científicamente. No son éticas las prácticas inspiradas en charlatanismo, carentes de base científica.

Principio 1 /

- El médico tienen el deber de guardar secreto de todo aquello que el paciente le haya confiado, de lo que haya visto o de lo que haya deducido **en su práctica profesional** así como de toda la documentación producida en la asistencia.
- El médico preservará en su ámbito social, laboral y familiar, la confidencialidad sobre sus pacientes.

Principio 10

- En ningún caso el médico debe hacer público los datos que permitan la identificación del paciente.
- El médico procurará que en la presentación pública de documentación médica en cualquier formato, no figuren datos que faciliten la identificación del paciente.

Principio 19

- .- Se entiende por objeción de conciencia la negativa del médico a someterse, por convicciones éticas, morales o religiosas, a una conducta que se le exige, ya sea rídicamente o por mandato de la autoridad, de tal forma que realizarla violenta seriamente su conciencia.

La objeción de conciencia, es un rechazo a ciertas acciones pero nunca puede significar un rechazo a las personas que la demandan.

- No es admisible la objeción de conciencia colectiva o

Principio 20

- Aunque se abstenga de practicar el acto objetado, el médico objetor está obligado, en caso de urgencia, a atender a esa persona, aunque dicha atención estuviera relacionada con la acción objetada.

De la objeción de conciencia no se puede derivar ningún tipo de perjuicios o ventajas para el médico que la invoca.

Principio 21

- El médico tiene el deber de intentar la curación, pero cuando ya no sea posible procurará cuidar al paciente mediante la medicina paliativa.
- El objetivo de la atención del enfermo terminal no es acortar ni alargar su vida, sino promover su máxima calidad posible.
- El médico no deberá emprender o continuar acciones diagnósticas o terapéuticas sin esperanza de beneficios para el enfermo.

Principio 22

El médico nunca provocará intencionadamente la muerte de ningún paciente, ni siquiera en caso de petición expresa por parte de éste.

Principio 23

- La sedación paliativa (**en la agonía**) es científica y éticamente correcta (**solo**) cuando existen síntomas refractarios a los recursos terapéuticos disponibles y se dispone del consentimiento del paciente implícito, explícito o delegado.

Principio 24

- La confraternidad entre los médicos es un deber primordial y sobre ella sólo tienen preferencia los derechos del paciente. Los médicos deben tratarse con deferencia, respeto, lealtad, sea cual fue la relación jerárquica que exista entre ellos. Tienen la obligación de defender al colega que es objeto de ataques o denuncias injustas.

Principio 25

Las discrepancias entre los médicos no han de propiciar su desprestigio público. Se evitará el daño o el escándalo no estando justificadas injurias a un colega.

- Se evitarán las polémicas públicas; las divergencias se resolverán en el ámbito profesional o colegial.

Es un agravante criticar a un compañero en presencia de un paciente.

Principio 25 Bis (nuevo 20)

- No supone faltar al deber de confraternidad el que un médico comunique a su Colegio con discreción las infracciones de un colega contra las reglas de la ética médica o de la práctica profesional, con el fin de buscar una solución al problema planteado. De igual modo se debe proceder cuando se observa que un colega enfermo rechaza recibir tratamiento pudiendo de este modo perjudicar a sus pacientes.

Principio 27

• Cuando el médico considere necesario una segunda opinión, puede proponer al colega que considere más adecuado como consultor o aceptará al que elija el paciente. Si sus opiniones difieren sustancialmente y el paciente o su familia decidieran seguir el dictamen del consultor, el médico que venía tratando al paciente queda liberado de continuar su asistencia. **El paciente también tiene derecho a solicitar una segunda opinión que se le respetará, sin considerarlo un agravio.**

Principio 28

- Para conseguir y mantener la calidad profesional es necesaria la formación continuada. Además de realizar las tareas asistenciales, el médico debe disponer de tiempo en su jornada laboral para la actualización de conocimientos (¿así como para la docencia y la investigación?).

Principio 29

- El trasplante de órganos es a veces la única alternativa terapéutica.
- El médico debe fomentar y promover la donación de órganos, preservando el anonimato del donante.
- No consentirá que se comercie con órganos o tejidos.

Principio 30

• La investigación médica es un bien social que debe ser fomentado y alentado. La investigación con seres humanos debe realizarse cuando el avance científico no sea posible por otros medios alternativos de eficacia comparable o en aquellas fases de la investigación en las que sea imprescindible.

Principio 31

- El médico investigador debe adoptar todas las precauciones posibles para preservar la integridad física y psicológica de los sujetos de investigación, especialmente en individuos de colectivos vulnerables.

El bien del ser humano que participe en una investigación biomédica, debe prevalecer sobre los intereses de la sociedad, de la ciencia y de la industria investigadora.

MUCHAS GRACIAS

Juan José Rodríguez Sendin.

Presidente

Organización Médica Colegial Española

jrsendin@cgcom.es

Twitter: @jrsendin